



FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1778/2026

VISTO:

La necesidad de venta de un inmueble de su propiedad por parte de la administración pública municipal que se encuentra en desuso en la actualidad.

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio dispone de un inmueble ubicado en zona céntrica (Avda. Santa Fe 317), siendo lo más apropiado venderlo, ofreciendo a la ciudadanía, para los particulares que los necesiten, a través de un procedimiento justo y transparente.

Que el bien en cuestión, por su estado, se encuentra en estado regular y en desuso.

Que su reacondicionamiento requiere afrontar un costo económico con trabajos de refacciones que insumen materiales y gastos de albañilería.

Que es compatible en la actualidad para ser destinado a locales comerciales.

Que el bien se encuentra tasado por el martillero público y abogado Miguel E. Quevedo en \$ 49.000.000 y la corredora inmobiliaria Verónica Briedis \$ 46.490.000 conforme valuaciones que se acompañan a la presente.

Respecto de la forma de proceder a la venta de dicho inmueble, es necesario proceder a la venta mediante una licitación, conforme al artículo 7° de la Ordenanza de Presupuesto.

Que esta venta no se encuentra comprendida dentro de las prescripciones de la Ordenanza N° 1682/2023 de la Creación del Banco de Tierras Municipal, debido a que es un inmueble construido y que era utilizado como una oficina dentro del organigrama municipal. Que el destino de los fondos percibidos será



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

para la ejecución de obras destinadas a la construcción de los baños de la Usina del Arte.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1778/2026**

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1736/2024 (Presupuesto General de la Administración Municipal – Régimen de Contrataciones) a la venta de un inmueble de propiedad municipal, cuyos detalles, bases y condiciones se consignan a continuación:

LOTE N° 005, de la Manzana 023, de 160 m2, Cuenta DGR N° 1905-2175355, Nomenclatura Catastral C. 02 – S. 02 – Mza. 015 – Parc. 08, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula: 19-0888816. Inmueble ubicado en Avda. Santa Fe 317. BASE - VALOR DEL BIEN: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000), conforme valuaciones de los martilleros públicos Miguel Enrique Quevedo y Verónica Briedis, tomando como parámetro el monto mayor de ambas tasaciones.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE las siguientes condiciones y forma de pago:

- a) De contado: a la firma del boleto de compraventa, que deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles de la adjudicación.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





La escritura traslativa de dominio del inmueble se formalizará únicamente contra la cancelación total del precio de venta con todos los gastos que demande la misma a cargo del adquirente.

La posesión del inmueble se entregará únicamente con la firma de la escritura traslativa de dominio.

La Municipalidad entregará el inmueble libre de deudas, tasas, impuestos y gravámenes siendo por cuenta del comprador íntegramente el pago de los gastos y honorarios profesionales que demande la escrituración de este bien en cuestión, siendo la designación del Escribano interviniente facultad del vendedor.

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, este municipio tendrá las facultades de establecer restricciones de tipo administrativas y denegar en consecuencia los permisos de construcción y de otorgamiento de los servicios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- En caso de no resultar oferentes por la base fijada por el inmueble en la presente Ordenanza, dispóngase retirar el mismo del proceso quedando para un nuevo llamado a los mismos fines a realizarse dentro de los treinta días del presente, autorizándose al DE a fijar la fecha del mismo.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto el día, lugar y hora en el que se procederá al llamado licitatorio que es objeto de la presente Ordenanza, reglamentará la misma y designará el/los Funcionario/s a cargo.

ARTÍCULO 5º.- La presente Licitación será publicada en la página web Municipal y en los distintos medios masivos de comunicación con presencia o alcance en la ciudad y lugares públicos, con cinco días de anticipación al llamado.

ARTÍCULO 6º.- El producido de la venta será imputado a la partida venta de

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

inmuebles municipales y sus fondos serán destinados a la ejecución de obras de construcción de los baños de la Usina del Arte.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1649/2026.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





ANEXO 1:

DENOMÍNESE a la presente: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026 – VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL**”

ARTÍCULO 1 *: LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas o enviadas a Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026 ADQUISICIÓN DE INMUEBLE AVDA. SANTA FE 317.**”

ARTÍCULO 2º.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto sancionado a tales fines.

ARTÍCULO 3º.- CRÉASE la Comisión de Pre adjudicación que estará integrada por el Señor Intendente Municipal José María Odarda, el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico, Contadora Elisa del Rosario Crosetto Ribonetto, los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Melina Tita Cuayatto (titular), Mabel Virginia Monti Fossaroli (suplente) y Carina Mercedes Bianconi (titular) y Viviana Haydeé Giorlando (suplente); la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN María Ángeles NIEDERHAUSER y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Francisco GARCÍA, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ARTÍCULO 5º.- EL Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad www.corraldebustos.gov.ar, pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger).

ARTÍCULO 6º: La adjudicación se realizará en favor de la oferta que realice la mejor propuesta económica, siempre que se alcance el monto fijado como base.

ARTÍCULO 7º: Para el caso de no haber ofertas en esta convocatoria o de no ofrecerse el monto de la base se declarará desierta.

ARTÍCULO 8º: El producido de la venta será imputado a la partida “venta de inmuebles municipales“.